

Intervención de S.E. la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, al promulgar ley que modifica Ley Nº 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

Santiago, 15 de Diciembre de 2017

Amigas y amigos:

Hace poco más de un año pusimos en marcha una nueva Política Nacional de Seguridad y Salud en el Empleo. Y esto fue a partir del diálogo entre trabajadores, empleadores y el Estado.

Teníamos un marco legal de más de medio siglo, que exigía ponerse al día frente a un mercado del trabajo muy distinto al que lo vio nacer. En lo esencial, hemos puesto el acento en la prevención, en el fortalecimiento de la fiscalización, en la equidad de género y en la actualización del marco normativo.

Y lo que nos ha guiado a lo largo de toda la ruta, es la dignidad del trabajo y de los trabajadores.

Precisamente, la ley que promulgamos hoy es un nuevo paso en este sentido, porque termina con una discriminación que ha durado demasiado y que menoscaba a muchos trabajadores.

Aunque en su origen están las mociones de un conjunto de diputadas y diputados de diversos sectores, nuestro Gobierno lo patrocinó en su momento por estar íntimamente ligado a los objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo.



Quiero agradecer a los diputados que aportaron con las mociones: Juan Morano, Aldo Cornejo, Iván Fuentes, Pablo Lorenzini, Sergio Ojeda, Yasna Provoste, Gabriel Silber, Víctor Torres y Patricio Vallespín; Osvaldo Andrade; Miguel Ángel Alvarado y Felipe Letelier; y por cierto, también a Alejandra Sepúlveda, que aquí nos acompaña; Marcela Hernando y Vlado Mirosevic. Y, sobre todo, valoro la expedita tramitación en ambas cámaras del Congreso.

El sistema creado por la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, ha diferenciado, hasta ahora, entre empleados y obreros, lo que dio origen a una discriminación inaceptable respecto del acceso a prestaciones de salud.

Bajo la legislación actual, si el afectado es "empleado", puede acceder a toda una red de prestadores del sistema, tanto público como privado. Sin embargo, si el afectado es un "obrero", no puede acceder libremente a la red asistencial ni pública, ni privada, quedando la atención limitada a los establecimientos pertenecientes a los Servicios de Salud, y disminuyendo la posibilidad de atención oportuna para ellos y ellas.

Esta ley viene a remediar esta injusticia. ¿De qué manera?

En primer lugar, se actualiza el concepto de trabajador de la ley N°16.744, eliminando la referencia a "empleado" u "obrero" y sustituyéndola por la mención "a toda persona que preste servicios por cuenta propia o como dependiente de alguna entidad empleadora".

En segundo lugar, se establece la afiliación al Instituto de Seguridad Laboral, en caso de que los empleadores no adhieran expresamente a alguna Mutualidad. La misma regla rige para los trabajadores independientes afectos al seguro de la Ley 16.744.

El Instituto de Seguridad Laboral será gestor público del sistema y, por tanto, deberá otorgar a sus afiliados las prestaciones monetarias, preventivas y médicas. Para cumplir con su misión, podrá generar



convenios de prestaciones con los Servicios de Salud, con las Mutualidades de Empleadores, o con otros establecimientos de salud públicos o privados.

El Instituto de Seguridad Laboral también aportará al Ministerio de Salud un porcentaje de sus ingresos para financiar labores de inspección, prevención de riesgos, rehabilitación y reeducación, así como para el funcionamiento de la Comisión Médica de Reclamos.

Ésta es una medida que beneficia a cerca de 350 mil trabajadores y trabajadoras, entre ellas, trabajadoras de casa particular, manipuladoras de alimentos y temporeras.

El efecto directo de la ley es que, en materia de accidentes laborales y enfermedades profesionales, se extingue una discriminación intolerable en un país más equitativo, permitiendo que los trabajadores afiliados al ISL que hoy reciben la calificación de obreros, puedan acceder a una atención de salud especializada en toda la red de prestadores públicos o privados, ya que son considerados trabajadores sin distinción alguna.

Con esto igualamos el acceso a salud laboral de todos los trabajadores y trabajadoras, nivelando sus derechos y asegurando que todos sean bien atendidos cuando sufren un accidente laboral o padecen una enfermedad profesional.

Con esta ley damos un nuevo paso en la dirección de modernizar nuestro sistema de seguridad en el trabajo, incorporando además un principio de equidad y de inclusión.

No hay nada que justifique dejar fuera de una atención oportuna y de calidad a un grupo tan numeroso de trabajadores, y a esa discriminación le hemos puesto fin.

En definitiva, con esta ley decimos fuerte y claro que no queremos más que existan trabajadores de primera y segunda categoría en



Chile, porque esas distinciones odiosas no tienen cabida en una patria justa, que valora y necesita el esfuerzo de todos y todas.

Amigas y amigos:

Este logro es uno más de los pasos que hemos dado en materia de equiparar relaciones laborales y garantizar mejores condiciones para quienes trabajan. Logros que, en diferentes ámbitos, hoy suponen un trato más justo, digno y humano a cada persona que pone su esfuerzo al servicio de nuestra patria.

El año pasado, de hecho, casi al mismo tiempo en que poníamos en marcha la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, promulgamos la Reforma Laboral. Y aunque el fallo constitucional limitó algunos de sus alcances, el cambio implicó un avance esencial para las relaciones laborales, fortaleciendo a las organizaciones sindicales y ampliando la negociación colectiva.

Y para asegurar la implementación de nuevas normas laborales, en septiembre pasado enviamos al Congreso un proyecto para fortalecer la Dirección del Trabajo.

A eso se suman dos reivindicaciones tremendamente anheladas y necesarias: pusimos fin al Multirut y regulamos la jornada de trabajo de las trabajadoras de casa particular, poniendo fin a situaciones de abuso muchas veces invisibles, pero que afectaban a miles de personas, especialmente mujeres.

También legislamos sobre las condiciones laborales de los trabajadores ferroviarios, portuarios, del turismo, sobre el descanso dominical de los trabajadores del comercio y sobre el permiso de lactancia.

En definitiva, cada una de estas acciones habla de una visión de país, de una visión de sociedad que no se agota en una transacción mecánica entre partes.



Porque sabemos que generar empleo es una tarea sumamente importante, y eso nunca lo hemos perdido de vista, como algunos quisieran hacer creer.

Pero también sabemos cuán relevante es que cada uno de estos empleos sea de calidad, digno, decente y respetuoso de los derechos de las personas.

Así es como avanzamos en crecimiento, pero también caminamos hacia un desarrollo inclusivo, más justo, que no deja a nadie atrás y que nos engrandece en todo sentido como sociedad de iguales.

Muchas gracias.

* * * * *

Santiago, 15 de Diciembre de 2017. Mls/lfs.